



DECRETO N° 3.649

LAJA, 23 de Octubre del 2012.-

VISTOS:

- 1.- Informe N°91 del Director de Obras Municipales, de fecha 25.09.2012.
- 2.- Contrato de fecha 05.07.2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Laja y la empresa Preservi S.A.
- 3.- D.A. N°2008 de fecha 05.07.2010, que aprueba contrato;
- 4.- Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

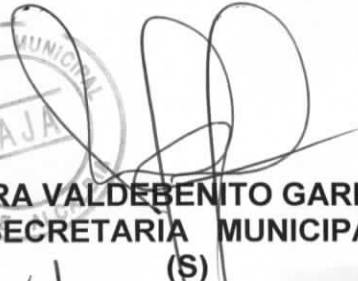

CONSIDERANDO:

Lo establecido en art. Décimo, letra b) del contrato suscrito con PRESERVI S.A. para llevar a cabo el "Servicio de Obras Menores y Emergencias Comunitarias" y lo establecido en Informe N°91 del Director de Obras Municipales, de fecha 25.09.2012, por incumplimiento a lo establecido en el art. 31.2 de las Bases Administrativas de licitación.

RESUELVO :

- 1.- **AUTORÍCESE** el cobro administrativo de \$112.797.-, por concepto de multas aplicadas al "Servicio de Obras Menores y Emergencias Comunitarias" realizadas en el servicio del mes de Agosto del 2012.-, monto que será descontado de los 4 días del mes de Septiembre del 2012.
- 2.- **REMÍTASE** el presente Decreto al Departamento de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAIRA VALDEBENITO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL
(S)



KARINA SEPÚLVEDA MORA
ALCALDESA
(S)

KSM/MVG/RVLL/MCH/mch
DISTRIBUCIÓN: /

- Depto. Control
- D.O.M. (2)
- Secretaria Municipal
- D.A.F.